



□ **CEAPA invoca el principio de precaución ante el peligro radiactivo de las antenas de telefonía móvil en las proximidades de los centros educativos**

La Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) considera inaceptable la actitud de la Junta de Castilla y León, que antepone los intereses comerciales de las compañías de telefonía móvil a la salvaguarda de la salud de los alumnos del colegio público García Quintana de Valladolid.

Aunque no existen estudios concluyentes que determinen la relación directa entre los casos de cáncer detectados en los escolares y la radiación de las antenas de telefonía móvil, sin embargo sí existen evidencias de efectos secundarios sobre la salud, aún por evaluar. CEAPA manifiesta su preocupación por la proliferación en todo el territorio nacional de instalaciones de antenas de telefonía y tendidos de alta tensión en las proximidades de centros escolares.

Las Administraciones Públicas competentes deben prevenir y controlar los riesgos sanitarios de estas radiaciones, y son las responsables de la protección efectiva de la salud de los escolares. Por ello, un elemental principio de precaución aconseja la desactivación y desmantelamiento de estos elementos próximos a los centros educativos.

CEAPA muestra su indignación ante la actitud mantenida a lo largo de este tiempo por la Junta de Castilla y León con la asociación de padres del colegio, al ignorar las demandas que desde hacía meses ésta le formulaba. Lejos de llevar la iniciativa en la protección de la salud de los escolares, puso todo tipo de impedimentos a la investigación de las causas de la enfermedad de estos niños. CEAPA exige a la Junta de Castilla y León el acatamiento de la orden judicial, y que proceda a desmontar las antenas.

La Confederación de padres y madres ha solicitado una reunión a los ministerios de Educación y Sanidad, en las que exigirá una legislación clara y homogénea para todo el Estado, que determine las condiciones de gestión del dominio público radioeléctrico, así como los criterios de protección frente a los riesgos sanitarios potenciales de la exposición a los campos electromagnéticos.

Madrid, 9 de enero de 2002